

parado este año, firmada por el Sr. Pedro Escobedo y
Arrieta su Secretario de Cámara, mas antiguo, y el
opbreino, por la qual previene á los Ayuntamiento, como
el Sr. Don Conde de Campomanes, Gobernador inte-
rino, y el Sr. Supremo Consejo, ha pasado á noticia de este
una R. Orden, por la qual, se pide su Mage. (Dios le guarde)
mandar, que el Sr. Juan Martin Ordóñez, continúe por
ahora, y hasta nueva providencia de Alcalde mayor
de esta Villa, no obstante haver cumplido sus trienios,
lo que por el Sr. Supremo Consejo en Decreto de 10 de día
Treinta y uno, se havia mandado cumplir, como su
Mage. lo mandava; y enterada la Villa, haviendo con-
ferenciado antes sobre el particular, y hablado cada uno
en su respectivo lugar; los Señores, Sr. D. Juan Torrente
Herrero, Sr. D. Juan Martin Garcia, Sr. D. Antonio Torrente
Herrero, Sr. D. Juan Parqual Ordoñez, Proprietario, Sr.
D. Juan Aparicio que entró en este acto, y se fue leído el
R. Orden, Sr. D. Juan Antonio Salas, ambos Diputados
por este Comun, y Sr. D. Juan Garcia de la Torre Teniente,
una conformidad. Dixerón: que obedecian, y obede-
cieron, con el respeto debido al R. Decreto de su Mage.
que en dicha Orden se comunica á la Villa; que en su
obediencia el Sr. D. Juan Martin Ordóñez con-
tinúe en el empleo de Alcalde mayor de esta Villa,
durante la voluntad del Rey nuestro Señor, y hasta
que por su Mage. otra cosa se mande, y que luego se
señalaba á esta Villa de la Real Audiencia, y Exer-
cicio de la Real Jurisdicción: que la Carta Orden que
se otorgó por Caxera de este Decreto, uniendo la
al dicho Capitulo, y se contorne en el mismo año
Señor Secretario de Cámara, y quedax, obedecido